	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTADO NIT 900.004.059-7			
	LISTA DE VERIFICACION PROCESOS CONTRACTUALES			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado
	TH-FVHV-01	30/04/2025	8	Página 1 de 1

MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

CONTRATACIÓN DIRECTA (MENOS DE 80 SMLMV)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES, SUMINISTROS, COMPRAVENTA, ETC.

PROCESO 2026-305 **NECESIDAD** materiales odontologicos

PROCESO CONTRACTUAL					
I. ETAPA DE PLANIFICACION					
#	**CRITERIO DE CUMPLIMIENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**	**Anotación**
1	Solicitud de Contratación (Necesidad) con viabilidad técnica. (Anexo Informe Técnico cuando aplique).	X			
2	Certificado de NO disponibilidad del personal (Subgerencia) y/o de Inexistencia del bien (Almacenista General)	X			
3	Certificado de existencia en el Plan Anual de Adquisiciones. (Expedido por el Profesional encargado de Planeación)	X			
4	Estudios Previos. (Realizados por el Área de donde nace la necesidad y es Revisado por Contratación).	X			
5	Solicitud y certificado de Disponibilidad Presupuestal. (Solicitud hecha por el nominador del gasto – Gerencia // Disponibilidad Presupuesto)	X			
II. ETAPA PRE-CONTRACTUAL					
6	Solicitud de Propuesta(s) Económica(s)	X			
7	Propuesta(s) Económica(s) (**Lista de Verificación de Hoja de Vida**)	X			
8	Designación de Supervisor	X			
9	Comunicación de Aceptación o Rechazo de la Propuesta	X			
10	Contrato	X			
11	Registro Presupuestal				
12	Póliza(s) y recibo(s) de pago(s) de póliza(s).			X	
13	Aprobación de Pólizas (Contratación)			X	
III. ETAPA CONTRACTUAL					
14	Acta de Inicio (Suscrita entre Supervisor y Contratista)	X			
15	Cuenta de Cobro (**Lista de Chequeo de cuenta**) (Forma de pago)				Se repite cuantas veces presente informes
16	Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor				
17	Obligación presupuestal, causación contable y soporte de pago.				
18	Acta Modificatoria. (Adiciones, Prórrogas, Modificaciones y terminación)				
IV. ETAPA POS-CONTRACTUAL					
19	Acta de liquidación bilateral o unilateral (Cuando aplique)				
20	Evaluación del Contratista				

Camila Hernandez

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA - INICIO CONTRATO

Castilla La Nueva, Meta, a los 12 días de agosto de 2026

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS – GERENTE**
KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE– PRESUPUESTO
CAMILA HERNANDEZ RUIZ – CONTRATACIÓN
DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA – PAA

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimadas Doctoras,
En mi condición de Profesional de ODONTOLOGIA del HOSPITAL, manifiesto la NECESIDAD que tiene la entidad para adquirir un SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS para el CONSULTORIO ODONTOLÓGICO del HOSPITAL.

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Castilla La Nueva (Meta) y su área de influencia, en cumplimiento de los principios que orientan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes. Dentro del portafolio de servicios habilitados por la Institución se encuentra el servicio de Odontología General, el cual constituye un componente fundamental de la atención integral en salud, orientado a la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la cavidad oral de la población usuaria. Para garantizar la adecuada prestación de este servicio se requiere contar de manera permanente con materiales e insumos odontológicos suficientes, oportunos y de calidad, que permitan desarrollar las actividades asistenciales conforme a los protocolos institucionales y a las condiciones de habilitación aplicables.

En el marco de la prestación de los servicios de odontología durante la vigencia 2026, se ha identificado la necesidad de fortalecer y garantizar la disponibilidad de los materiales e insumos requeridos para la atención de los usuarios. Lo anterior obedece al incremento en la demanda de los servicios odontológicos, al fortalecimiento de las estrategias de Atención Primaria en Salud (APS), al desarrollo de actividades de promoción y mantenimiento de la salud, así como a las jornadas de atención extramural adelantadas por la Entidad y a la necesidad de garantizar una atención continua y oportuna a la población.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA**, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del servicio, evitando desabastecimientos que puedan afectar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad de la atención odontológica.

La presente necesidad contractual será atendida con recursos provenientes de la **Estampilla Pro-Hospitales**, los cuales, de conformidad con la normatividad vigente, tienen destinación específica para financiar inversiones

orientadas al fortalecimiento de la red pública hospitalaria y al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud. En consecuencia, el objeto del presente proceso contractual guarda relación directa con las finalidades autorizadas para esta fuente de financiación, en tanto contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional, al mantenimiento y mejoramiento de la prestación de los servicios de salud y a la dotación institucional mediante el suministro de bienes necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio de odontología.

Por lo anterior, la presente contratación se encuentra acorde con las destinaciones legalmente previstas para los recursos de la Estampilla Pro-Hospitales y contribuye al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población usuaria del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., garantizando la disponibilidad de los materiales e insumos odontológicos requeridos para una atención segura, continua, oportuna y de calidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. no produce ni fabrica este tipo de materiales e insumos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para su adquisición a través de un proveedor que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera requerida, garantizando el suministro oportuno de los elementos necesarios para el normal funcionamiento del servicio de odontología y el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

Cordialmente,

SANDRA MILENA TORRES MORENO
Odontóloga

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, autorizo al peticionario desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO

MARTHA LUCIA HERRERA RÍOS
Gerente

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO GERENCIA ADSCRITO AL ALMACÉN GENERAL

En cumplimiento de mis funciones y en ocasión a la necesidad del Hospital,

CERTIFICA

Que, el área del Almacén General, una vez revisado el aplicativo del PROSOFT y el inventario de los elementos disponibles en el almacén del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., CERTIFICA la **NO EXISTENCIA Y/O EL STOCK EN NIVELES BAJOS,** de los elementos, bienes o materiales, para la necesidad que tiene por objeto ***"SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***, conforme a la siguiente relación:

ITEM	PRODUCTO
1	ABREBOCAS HORIZONTAL ADULTO O NIÑO
2	ACEITE SPRAY PARA PIEZA DE MANO
3	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO SINGLE BOND
4	AGUA OXIGENADA
5	AGUJAS DENTALES CORTAS DESECHABLES
6	ALGODÓN ODONTOLOGICO LISO
7	CEMENTO TEMPORAL
8	CEPILLOS PARA PROFILAXIS
9	PAPEL VINIPEL (CRISTAFLEX)
10	CUÑAS DE MADERA
11	DENTOFAR DESENSIBILIZANTE
12	DESMINERALIZANTE EN GEL
13	DETARTROL
14	DYCAL LIFE
15	EUCIDA ADVANCED
16	FLUOR BARNIZ COLGATE DURAPHAT
17	FRESA DIAMANTE SURTIDAS
18	FRESA ENDO- ZECRYA
19	GASA ODONTOLOGICA
20	RECOLECTOR GUARDIAN 1.5 LTS
21	HEMOFAR
22	HIDROXIDO CALCIO POLVO
23	ENZOHIP - 5 HIPOCLORITO DE SODIO
24	LIJAS METALICAS
25	MANGO DE BISTURI 3

ITEM	PRODUCTO
26	MICROBRUSH
27	NEWCAINA EPINEFRINA 2% CARPUL PLASTICO
28	PAPEL DE ARTICULAR
29	PASTA PROFILAXIS
30	PINCELES DESECHABLES
31	PORTA PINCELES
32	RESINA 3M Z 250 VINOT A1 FILTEK
33	RESINA 3M Z 250 VINOT B2 FILTEK
34	PUNTA PARA SCALER NSK AS 2000
35	RESINA 3M Z 350 A3 BODY
36	RESINA PRIME DENT VLC FLUIDA A2
37	SEDA DENTAL
38	SELLANTE CONCISE 3M ESPE
39	TOALLAS DESECHABLES DE DISPENSADOR
40	FRESA PUNTO DE CONTACTO GRANO EXTRAFINO ALO AMARILLO
41	FRESA DIAMANTE BR-40
42	FRESA DIAMANTE BR-41
43	LIMAS K FILE Y FLEXOFILE #45-80 25 MM
44	FRESA DIAMANTE BR-45
45	FRESA DIAMANTE BR-46
46	FRESA DIAMANTE BR-31
47	ALAMBRE ACERO PIE (VARITA) TRENZADO

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

LEIDY JULIANA CASTAÑO LIEVANO
El Técnico Almacén General.

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO

En cumplimiento de los artículos 209 y 339 de la constitución política, y el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, este profesional

CERTIFICA

Que, los elementos y/o servicios descritos en la Manifestación de la Necesidad, se encuentran dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026 del HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E., mismos que cuentan con la siguiente descripción técnica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Nombre del bien/servicio a contratar	*SUMINISTRO DE ODONTOLOGÍA*
Código(s) UNSPSC	42151900
Descripción consignada en el PAA	*"SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."*
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	NUEVE (9) MESES
Fecha estimada de Inicio en el PAA	ENERO/2026
Responsable en el PAA	Dirección de Servicios Centrales

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026

DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
Jefe de Oficina - Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	No. PAA-2026
Fuente de los Recursos	Recursos Propios
Descripción de la Necesidad	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	18-08-2026	
Responsable del Proceso	PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA	
Dependencia solicitante	Dirección de Servicios Centrales	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Castilla La Nueva (Meta) y su área de influencia, en cumplimiento de los principios que orientan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes. Dentro del portafolio de servicios habilitados por la Institución se encuentra el servicio de Odontología General, el cual desarrolla actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías que afectan la salud oral de la población, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y al cumplimiento de las metas institucionales en salud pública. La adecuada prestación de estos servicios requiere que el consultorio odontológico disponga de manera permanente de materiales, insumos, instrumental y dispositivos odontológicos que permitan desarrollar los diferentes procedimientos clínicos en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos por la normatividad vigente y disminuyendo el riesgo de suspensión parcial o total del servicio por desabastecimiento. Los materiales e insumos odontológicos constituyen elementos indispensables para la ejecución de procedimientos tales como operatoria dental, endodoncia, exodoncias, profilaxis, aplicación de flúor, restauraciones, manejo de urgencias odontológicas, actividades de promoción y prevención, esterilización del instrumental y demás procedimientos propios de la atención en salud oral. La disponibilidad de estos elementos incide directamente en la seguridad del paciente, la calidad de la atención, la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud y la continuidad de los tratamientos odontológicos. De igual manera, el consumo de estos materiales obedece al desarrollo normal de la prestación del servicio, razón por la cual el inventario institucional requiere ser abastecido periódicamente para atender la demanda de usuarios durante la ejecución contractual. La ausencia o insuficiencia de estos insumos limitaría la capacidad operativa del servicio de odontología, ocasionando la suspensión de procedimientos, el aplazamiento de tratamientos, el incumplimiento de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud, el deterioro de los indicadores de oportunidad y calidad, así como un riesgo para la adecuada atención de la población usuaria.

	En este contexto, el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. suscribió el Contrato de Suministro No. 2026-111 con el propósito de garantizar el abastecimiento de materiales e insumos requeridos para la prestación de los servicios de odontología durante la vigencia 2026. No obstante, durante su ejecución se evidenció un incremento significativo en el consumo de dichos insumos, derivado del aumento en la demanda de los servicios odontológicos, el fortalecimiento de las estrategias de Atención Primaria en Salud (APS), el desarrollo de actividades de promoción de la salud y mantenimiento de la salud, las jornadas de atención extramural adelantadas por la Entidad y la necesidad de garantizar la atención continua y oportuna de los usuarios. Como consecuencia, los recursos del contrato fueron ejecutados de manera anticipada, ejecutándose aproximadamente el 99,74% del valor inicialmente contratado, circunstancia que dio lugar a la terminación anticipada por mutuo acuerdo, al resultar insuficiente el saldo para atender nuevos requerimientos. La presente necesidad contractual será atendida con recursos provenientes de la Estampilla Pro-Hospitales, los cuales, de conformidad con la normatividad vigente, tienen destinación específica para financiar inversiones orientadas al fortalecimiento de la red pública hospitalaria y al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud. En consecuencia, el objeto del presente proceso contractual guarda relación directa con las finalidades autorizadas para esta fuente de financiación, en tanto contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional, al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, la dotación institucional, la adquisición, mantenimiento o reparación de equipos, el suministro de bienes y servicios y demás inversiones necesarias para garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia, continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud. Por lo anterior, la presente contratación se ajusta a las destinaciones legalmente previstas para los recursos de la Estampilla Pro-Hospitales y asegura su adecuada ejecución en beneficio de la población usuaria del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. En consecuencia, y en atención a lo anterior, considerando que el Hospital no produce ni fabrica este tipo de materiales e insumos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA, con el fin de garantizar el abastecimiento oportuno de los elementos requeridos por el servicio, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud oral, el cumplimiento de las condiciones de habilitación, el desarrollo de las estrategias institucionales, promoción y mantenimiento de la salud, la seguridad de los pacientes, el cumplimiento de los indicadores institucionales y el adecuado funcionamiento del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.
3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.2.1. Objeto Contractual:	***"SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación. **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 42151900 \| Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo.
3.2.3. Descripción Técnica del Objeto a contratar:	El presente proceso tiene por objeto el suministro de materiales, insumos, instrumental, dispositivos y elementos de uso odontológico requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud oral del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., los cuales serán utilizados en el desarrollo de las actividades asistenciales, de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación oral de los usuarios atendidos por la Institución. Los bienes objeto del suministro deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, encontrarse en perfecto estado de conservación, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital y corresponder a las presentaciones comerciales solicitadas. Así mismo, cuando aplique, deberán contar con Registro Sanitario INVIMA vigente o con el documento que haga sus veces, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Los productos deberán ser entregados en sus empaques originales de fábrica, debidamente identificados con número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, fabricante y demás información exigida por la autoridad sanitaria competente. Los productos que cuenten con fecha de vencimiento deberán tener, al momento de la entrega, una vigencia mínima de un (1) año, salvo aquellos productos cuya vida útil comercial sea inferior, caso en el cual deberá entregarse la máxima vigencia disponible en el mercado, previa aceptación del supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar que todos los elementos suministrados cumplan con las normas de calidad, seguridad y desempeño establecidas por el fabricante, permitiendo su utilización en procedimientos odontológicos y en las actividades de esterilización, bioseguridad y atención clínica desarrolladas por el Hospital.

Las cantidades señaladas en las especificaciones técnicas corresponden a una proyección de las necesidades institucionales y podrán variar durante la ejecución contractual, de acuerdo con los requerimientos del servicio de odontología y la disponibilidad presupuestal, sin que ello implique modificación del valor unitario ofertado.

Las entregas se efectuarán de manera parcial o total, según los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, en el Almacén del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., dentro del plazo establecido en el contrato, asumiendo el contratista todos los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los bienes.

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto del presente proceso son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	CANT
1	ABREBOCAS HORIZONTAL ADULTO O NIÑO	UNIDAD	MAYORDENT	2
2	ACEITE SPRAY PARA PIEZA DE MANO	FRASCO X 200 ML	QUIRUDENT, MAQUIRA	1
3	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO SINGLE BOND	FRASCO X 6 GR	3M	6
4	AGUA OXIGENADA	FRASCO X 120 ML	OSA	2
5	AGUJAS DENTALES CORTAS DESECHABLES	CAJA X 100	DENJECT	1
6	ALGODÓN ODONTOLOGICO LISO	PQTE X 1.000	SELECTODENT, KINGPHAR	3
7	CEMENTO TEMPORAL	POTE X 40 GR	DETAX, META BIOMED	1
8	CEPILLOS PARA PROFILAXIS	CAJA X 144	FEN	11
9	PAPEL VINIPEL (CRISTAFLEX)	ROLLO X 300 MTS	NAL	1
10	CUÑAS DE MADERA	PQTE X 100	PROTEK	1
11	DENTOFAR DESENSIBILIZANTE	FRASCO X 5 ML	EUFAR	1
12	DESMINERALIZANTE EN GEL	JERINGA X 10 ML	EUFAR	7
13	DETARTROL	FRASCO X 60 CC	INDENTAL	1
14	DYCAL LIFE	KIT	KERR	1
15	EUCIDA ADVANCED	FRASCO X 750 ML	EUFAR	5
16	FLUOR BARNIZ COLGATE DURAPHAT	TUBO X 10 ML	COLGATE	6
17	FRESA DIAMANTE SURTIDAS	UNIDAD	DANTIS	10
18	FRESA ENDO- ZECRYA	UNIDAD	MANI	10
19	GASA ODONTOLOGICA	PQTE X 200	VITAL MEDIC, DOCHEM	10

20	RECOLECTOR GUARDIAN 1.5 LTS	UNIDAD	BIOLIFE	2
21	HEMOFAR	FRASCO X 7 ML	EUFAR	1
22	HIDROXIDO CALCIO POLVO	FRASCO X 10 GR	EUFAR, PRODONT	1
23	ENZOHIP - 5 HIPOCLORITO DE SODIO	FRASCO X 120 ML	PRODONT	2
24	LIJAS METALICAS	PQTE X 12	ADACO	1
25	MANGO DE BISTURI 3	UNIDAD	SUPERDENT, BISMARK	2
26	MICROBRUSH	FRASCO X 100	DTM, NATURAL	4
27	NEWCAINA EPINEFRINA 2% CARPUL PLASTICO	CAJA X 50	NEW STETIC	3
28	PAPEL DE ARTICULAR	CAJA X 12	RITEDENT	1
29	PASTA PROFILAXIS	POTE X 50 GR	PRODONT, EUFAR, PROQUIDENT	10
30	PINCELES DESECHABLES	PQTE X 50	NAL	6
31	PORTA PINCELES	UNIDAD	NAL	5
32	RESINA 3M Z 250 VINOT A1 FILTEK	JERINGA X 4 GR	3M	3
33	RESINA 3M Z 250 VINOT B2 FILTEK	JERINGA X 4 GR	3M	5
34	PUNTA PARA SCALER NSK AS 2000	UNIDAD	NSK	3
35	RESINA 3M Z 350 A3 BODY	JERINGA X 4 GR	3M	2
36	RESINA PRIME DENT VLC FLUIDA A2	JERINGA X 2 GR	PRIMEDENT	5
37	SEDA DENTAL	ROLLO X 200 MTS	PROQUIDENT	2
38	SELLANTE CONCISE 3M ESPE	FRASCO X 6 ML	3M	2
39	TOALLAS DESECHABLES DE DISPENSADOR	PQTE X 150	TORK	7
40	FRESA PUNTO DE CONTACTO GRANO EXTRAFINO ALO AMARILLO	UNIDAD	DANTIS	20
41	FRESA DIAMANTE BR-40	UNIDAD	DANTIS	40
42	FRESA DIAMANTE BR-41	UNIDAD	DANTIS	40
43	LIMAS K FILE Y FLEXOFILE #45-80 25 MM	CAJA X 6	MANI	1
44	FRESA DIAMANTE BR-45	UNIDAD	DANTIS	20
45	FRESA DIAMANTE BR-46	UNIDAD	DANTIS	20
46	FRESA DIAMANTE BR-31	UNIDAD	DANTIS	10
47	ALAMBRE ACERO PIE (VARITA) TRENZADO	UNIDAD	MORELLI	6

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual:

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar los materiales e insumos de odontología objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y el contrato.

2. Entregar los bienes solicitados por el Hospital, de manera parcial o total, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, en el Almacén del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., asumiendo todos los costos de transporte, cargue y descargue.

3. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, se encuentren en perfecto estado de conservación y, cuando aplique, cuenten con Registro Sanitario INVIMA vigente y con una fecha de vencimiento mínima de un (1) año al momento de su entrega.

	4. Reemplazar, sin costo adicional para el Hospital y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cualquier producto que presente defectos de fabricación, deterioro, inconsistencias en las especificaciones técnicas, daños en su empaque, vencimiento próximo, incumplimiento de la calidad requerida o cualquier otra condición que impida su utilización. **5.** Presentar con cada factura la relación de los bienes suministrados, indicando como mínimo la descripción del producto, cantidad, precio unitario, número de lote, fecha de vencimiento y Registro Sanitario INVIMA, cuando aplique. **6.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro de los bienes y atender las instrucciones impartidas para garantizar la correcta ejecución del contrato. **7.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	El contratista se obliga a: **1).** Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de calidad establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y el contrato. **2).** Cumplir con las disposiciones legales vigentes, el Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. y las demás normas que regulen la ejecución del contrato. **3).** Obrar con diligencia, buena fe, lealtad, responsabilidad y transparencia durante la ejecución del contrato. **4).** Mantener durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando aplique, efectuar el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **5).** Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, presentar los informes y documentos que este solicite e informar cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **6).** Suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución, seguimiento y terminación del contrato. **7).** Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen al Hospital o a terceros durante la ejecución del contrato, así como guardar la debida reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso, salvo aquella que tenga carácter público. **8).** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución.
3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: **1.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y el lleno de los requisitos legales para cada pago. **2.** Suministrar al contratista la información y los documentos que reposen en la Entidad y que sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato. **3.** Formular oportunamente los requerimientos de suministro, indicando las cantidades, especificaciones y lugar de entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las necesidades del servicio. **4.** Atender oportunamente las solicitudes de información, aclaraciones y demás requerimientos formulados por el contratista que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato. **5.** Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con el Manual Interno de Contratación del Hospital. **6.** Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **7.** Informar oportunamente al contratista cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar su normal desarrollo. **8.** Suscribir, junto con el contratista, las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación, por disposición expresa del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, corresponde al Derecho Privado. En consecuencia, la celebración, ejecución y terminación del contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, prevaleciendo el principio de la autonomía de la voluntad, de conformidad con el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para pactar y ejercer las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican, adicionan o sustituyen.

	Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que cuentan con un régimen contractual excepcional, como el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., desarrollarán su actividad contractual conforme a su régimen legal especial, observando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., adoptado mediante el **Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2024**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **Contratación Directa**, toda vez que el valor estimado del contrato es inferior a **ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**, circunstancia que habilita a la Entidad para adelantar el proceso mediante esta modalidad, solicitando como mínimo una (1) propuesta. La presente modalidad de selección garantiza la satisfacción de la necesidad institucional mediante un procedimiento ágil y eficiente, acorde con la naturaleza del suministro requerido y con el régimen jurídico especial que rige la contratación de las Empresas Sociales del Estado. En consecuencia, la modalidad de Contratación Directa resulta procedente, por cuanto se ajusta al régimen contractual especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, al Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., a la cuantía estimada del proceso y a la naturaleza del objeto contractual, permitiendo satisfacer de manera oportuna la necesidad institucional y garantizando el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la actividad contractual de la Entidad.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del presente proceso de contratación fue determinado con fundamento en la necesidad identificada por el servicio de Odontología del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., teniendo en cuenta las cantidades proyectadas de materiales e insumos requeridos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el análisis económico realizado por la Entidad. Para la determinación del presupuesto oficial, el Hospital tomó como referencia la cotización presentada por un proveedor especializado en el suministro de materiales e insumos odontológicos, la cual comprende la totalidad de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del presente proceso. Así mismo, la Entidad tuvo en consideración el comportamiento del consumo de materiales e insumos odontológicos durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 2026-111, el cual evidenció un mayor consumo de los elementos inicialmente proyectados y la necesidad de realizar una nueva adquisición para garantizar la continuidad del servicio durante la presente vigencia. Con base en dicha cotización y en el análisis de las necesidades institucionales, se estableció el presupuesto oficial del presente proceso. Lo anterior permitió establecer un presupuesto acorde con el comportamiento real del consumo institucional, garantizando la continuidad del servicio de odontología y la atención de las necesidades asistenciales durante la vigencia 2026. El valor estimado del contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro de los bienes, transporte, cargue, descargue, embalaje, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen hasta la entrega de los materiales e insumos en el Almacén del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., por lo cual el contratista no podrá reclamar reconocimiento de valores adicionales por estos conceptos. En consecuencia, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ($9.996.463)** M/CTE, respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**000779**
Código CCPET:	2.4.5.01.03.08
Cuenta:	suministros de elementos materiales e insumos dentales - eph
Valor:	**$ 10.000.000**
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

En cumplimiento del principio de planeación que orienta la actividad contractual del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., la determinación del valor estimado del presente contrato obedeció al análisis técnico, operativo y económico de la necesidad identificada por el servicio de Odontología, con el propósito de establecer un presupuesto oficial razonable, suficiente y acorde con las condiciones del mercado, que garantice el abastecimiento oportuno de los materiales e insumos requeridos para la prestación continua del servicio.

Para la estimación del presupuesto oficial, la Entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

- La necesidad institucional de garantizar el abastecimiento oportuno de materiales e insumos para el servicio de Odontología, evitando el desabastecimiento y la interrupción de la prestación del servicio.
- Las cantidades de materiales e insumos requeridas por el área solicitante, determinadas con base en la proyección de consumo y las necesidades operativas del servicio.
- Las especificaciones técnicas, presentaciones comerciales y unidades de medida definidas para cada uno de los bienes objeto del suministro.
- La cotización obtenida durante el estudio de mercado, la cual comprende la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad y sirvió como referente económico para establecer los valores unitarios y el presupuesto oficial del proceso.
- Los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo el suministro de los bienes, transporte, cargue, descargue, embalaje, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para su entrega en las instalaciones del Hospital.
- La disponibilidad presupuestal de la Entidad y la existencia de los recursos necesarios para atender el compromiso contractual.

El análisis conjunto de estas variables permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las necesidades institucionales, las condiciones actuales del mercado y los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que orientan la actividad contractual del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante **un (1) único pago**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor ejecutado, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y de los siguientes requisitos:

1. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda.
2. Remisión o documento de entrega de los materiales e insumos debidamente firmado por las partes.
3. Comprobante de ingreso de los bienes al almacén del Hospital, cuando aplique.
4. Certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los materiales e insumos suministrados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando aplique, de los aportes

	parafiscales, mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Al pago se le efectuarán las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El desembolso estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación requerida y su aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia, en una entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica: - Invitación a presentar propuesta. - Propuesta económica debidamente suscrita. - Copia del documento de identidad del proponente o del representante legal. - Registro Único Tributario (RUT) actualizado. - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, cuando se trate de persona jurídica. - Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. - Certificación prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para personas jurídicas obligadas. - Formato de declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades establecido por el Hospital. - Documentos que acrediten la experiencia exigida en el presente proceso. - Los demás documentos que resulten exigibles de conformidad con la naturaleza del contrato y la normatividad vigente. **PARÁGRAFO.** La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y demás consultas que legalmente correspondan será realizada directamente por el Hospital y hará parte del expediente contractual.
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de materiales, insumos, dispositivos médicos o productos para el sector salud, mediante la presentación de mínimo un (1) y máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados, o copia de contratos acompañados del acta de recibo final, acta de liquidación o certificación de cumplimiento, cuyo objeto corresponda o guarde relación con el suministro de materiales e insumos odontológicos, dispositivos médicos, insumos hospitalarios o bienes de naturaleza similar.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En cumplimiento del principio de planeación y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. identificó los principales riesgos previsibles que podrían presentarse durante la ejecución del contrato de suministro de materiales e insumos odontológicos, así como las medidas de mitigación orientadas a reducir su probabilidad de ocurrencia o minimizar sus efectos.

Riesgo	Responsable	Medida De Mitigación
Retraso en la entrega de los materiales e insumos solicitados.	Contratista	Establecer un plazo máximo de entrega en el contrato, realizar seguimiento permanente por parte del supervisor y aplicar las medidas contractuales en caso de incumplimiento.

Entrega de productos que no cumplen las especificaciones técnicas, presentan defectos de calidad o no corresponden a lo solicitado.	Contratista	Verificación de los bienes por parte del supervisor y del almacén al momento de la entrega, con obligación de reemplazo inmediato de los productos rechazados.
Entrega de productos con fecha de vencimiento insuficiente o sin Registro Sanitario INVIMA cuando este sea exigible.	Contratista	Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas, verificar los registros sanitarios y las fechas de vencimiento antes del recibo a satisfacción.
Daños, pérdidas o deterioro de los bienes durante el transporte hasta las instalaciones del Hospital.	Contratista	El transporte, cargue, descargue y entrega estarán a cargo del contratista, quien asumirá la responsabilidad hasta el recibo a satisfacción por parte del Hospital.
Variación en la disponibilidad presupuestal o retrasos administrativos en el trámite de pago.	Hospital	Garantizar la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), la programación financiera y el cumplimiento de los procedimientos internos para efectuar el pago dentro de los términos establecidos.

Asignación del riesgo: De conformidad con la naturaleza del contrato y el principio de distribución adecuada de los riesgos previsibles, aquellos relacionados con la calidad de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el transporte, la entrega oportuna y la reposición de productos defectuosos serán asumidos por el contratista, por cuanto corresponden a actividades bajo su control. Por su parte, los riesgos asociados a la disponibilidad presupuestal y al trámite administrativo para el pago serán asumidos por el Hospital, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales.

3.8 Garantías:

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2024, no se exigirá la constitución de garantías para el presente contrato, toda vez que el valor estimado del mismo es inferior al monto a partir del cual el citado Estatuto establece su obligatoriedad.

Así mismo, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado para el presente proceso de contratación, la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago pactada, la ausencia de anticipo y el bajo nivel de riesgo asociado a la ejecución del contrato, no se considera necesaria la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que el pago al contratista se efectuará únicamente una vez se haya realizado la entrega total de los materiales e insumos objeto del contrato y estos hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor y el almacén del Hospital.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual y legal del contratista por la calidad de los bienes suministrados y por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de la facultad que tiene el Hospital para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y ejercer las acciones legales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

3.9 Interventoría o Supervisión:

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., la vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato será ejercida mediante **supervisión**, la cual será designada por la Gerencia del Hospital.

La supervisión tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los materiales e insumos suministrados, la oportunidad en las entregas, la calidad de los bienes recibidos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y el lleno de los requisitos necesarios para autorizar el pago.

El supervisor deberá ejercer sus funciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital y las demás normas que regulen la supervisión contractual.

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Durante este término, el contratista deberá efectuar la entrega total de los materiales e insumos de odontología objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y el contrato.
3.11 Liquidación del Contrato	Una vez finalizada la ejecución del contrato y verificado el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista, las partes suscribirán el Acta de Terminación, documento mediante el cual se dejará constancia de la finalización del contrato y del estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales que subsistan con posterioridad a su terminación. Así mismo, con el propósito de dejar plenamente documentado el cierre del proceso contractual, las partes suscribirán un Acta de Liquidación la cual tendrá como finalidad dejar constancia del estado final de la relación contractual y facilitar el cierre administrativo del expediente, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales que subsistan con posterioridad a la terminación del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la calidad de los servicios prestados, los repuestos suministrados y las demás obligaciones que, por su naturaleza, continúen vigentes.
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. deja constancia de que realizó el análisis del sector y de las condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, considerando los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de riesgos, así como la información disponible del mercado y la disponibilidad presupuestal requerida para su ejecución, en atención a la naturaleza, cuantía y características del contrato a celebrar.

SANDRA TORRES

SANDRA MILENA TORRES MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN ODONTOLOGIA

SANDRA TORRES

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sandra Milena Torres Moreno Profesional Universitaria	Camila Hernández Ruiz Profesional Contratación – Contratista Daniel Camacho Hernández Asesor Jurídico Externo	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero

HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000779

FECHA DE EXPEDICION :18 de Agosto de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL
5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
01 MATERIALES Y SUMINISTROS
03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
08 suministros de elementos materiales e insumos dentales - eph

FTE FINANCIA: RECP RECURSOS PROPIOS BPIN: CPT: PROD: 00
CCPET: 2.4.5.01.03

V A L O R : 10,000,000.00

BENEFICIARIO: 900,004,059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA
O B J E T O :
SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Elab: KDCA KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000779**
FECHA : 18 de Agosto de 2026

SEÑOR(a):
KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:
BENEFICIARIO: 0900004059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA
O B J E T O : SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
245010308	suministros de elementos materiales e insumos dentales	10,000,000.00	0000
FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS			

SANDRA TOLLES

Firma solicitante

Castilla La Nueva - Meta, 18 de agosto de 2026

Señor:
JOSE EDGAR PUERTO GALARZA
C.C 19.436.685 de Bogotá D.C
Dirección: AK 24 – 39B 25 OF 401 – Bogotá D.C
Teléfono: 3208468443
Email: braymedicals@yahoo.es

18/08/2026

Ref. INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA – SUMINISTRO 2026-305

Cordial saludo,
El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Suministro, cuyo objeto ***"SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. LOS TERMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los siguientes ítems son los elementos que se espera sean suministrados por un tercero, así:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	CANT
1	ABREBOCAS HORIZONTAL ADULTO O NIÑO	UNIDAD	MAYORDENT	2
2	ACEITE SPRAY PARA PIEZA DE MANO	FRASCO X 200 ML	QUIRUDENT, MAQUIRA	1
3	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO SINGLE BOND	FRASCO X 6 GR	3M	6
4	AGUA OXIGENADA	FRASCO X 120 ML	OSA	2
5	AGUJAS DENTALES CORTAS DESECHABLES	CAJA X 100	DENJECT	1
6	ALGODON ODONTOLOGICO LISO	POTE X 1.000	SELECTODENT, KINGPHAR	3
7	CEMENTO TEMPORAL	POTE X 40 GR	DETAX, META BIOMED	1
8	CEPILLOS PARA PROFILAXIS	CAJA X 144	FEN	11
9	PAPEL VINIPEL (CRISTAFLEX)	ROLLO X 300 MTS	NAL	1
10	CUÑAS DE MADERA	POTE X 100	PROTEK	1
11	DENTOFAR DESENSIBILIZANTE	FRASCO X 5 ML	EUFAR	1
12	DESMINERALIZANTE EN GEL	JERINGA X 10 ML	EUFAR	7
13	DETARTROL	FRASCO X 60 CC	INDENTAL	1

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	CANT
14	DYCAL LIFE	KIT	KERR	1
15	EUCIDA ADVANCED	FRASCO X 750 ML	EUFAR	5
16	FLUOR BARNIZ COLGATE DURAPHAT	TUBO X 10 ML	COLGATE	6
17	FRESA DIAMANTE SURTIDAS	UNIDAD	DANTIS	10
18	FRESA ENDO- ZECRYA	UNIDAD	MANI	10
19	GASA ODONTOLOGICA	PQTE X 200	VITAL MEDIC, DOCHEM	10
20	RECOLECTOR GUARDIAN 1.5 LTS	UNIDAD	BIOLIFE	2
21	HEMOFAR	FRASCO X 7 ML	EUFAR	1
22	HIDROXIDO CALCIO POLVO	FRASCO X 10 GR	EUFAR, PRODONT	1
23	ENZOHIP - 5 HIPOCLORITO DE SODIO	FRASCO X 120 ML	PRODONT	2
24	LIJAS METALICAS	PQTE X 12	ADACO	1
25	MANGO DE BISTURI 3	UNIDAD	SUPERDENT, BISMARK	2
26	MICROBRUSH	FRASCO X 100	DTM, NATURAL	4
27	NEWCAINA EPINEFRINA 2% CARPUL PLASTICO	CAJA X 50	NEW STETIC	3
28	PAPEL DE ARTICULAR	CAJA X 12	RITEDENT	1
29	PASTA PROFILAXIS	POTE X 50 GR	PRODONT, EUFAR, PROQUIDENT	10
30	PINCELES DESECHABLES	PQTE X 50	NAL	6
31	PORTA PINCELES	UNIDAD	NAL	5
32	RESINA 3M Z 250 VINOT A1 FILTEK	JERINGA X 4 GR	3M	3
33	RESINA 3M Z 250 VINOT B2 FILTEK	JERINGA X 4 GR	3M	5
34	PUNTA PARA SCALER NSK AS 2000	UNIDAD	NSK	3
35	RESINA 3M Z 350 A3 BODY	JERINGA X 4 GR	3M	2
36	RESINA PRIME DENT VLC FLUIDA A2	JERINGA X 2 GR	PRIMEDENT	5
37	SEDA DENTAL	ROLLO X 200 MTS	PROQUIDENT	2
38	SELLANTE CONCISE 3M ESPE	FRASCO X 6 ML	3M	2
39	TOALLAS DESECHABLES DE DISPENSADOR	PQTE X 150	TORK	7
40	FRESA PUNTO DE CONTACTO GRANO EXTRAFINO ALO AMARILLO	UNIDAD	DANTIS	20
41	FRESA DIAMANTE BR-40	UNIDAD	DANTIS	40
42	FRESA DIAMANTE BR-41	UNIDAD	DANTIS	40

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	CANT
43	LIMAS K FILE Y FLEXOFILE #45-80 25 MM	CAJA X 6	MANI	1
44	FRESA DIAMANTE BR-45	UNIDAD	DANTIS	20
45	FRESA DIAMANTE BR-46	UNIDAD	DANTIS	20
46	FRESA DIAMANTE BR-31	UNIDAD	DANTIS	10
47	ALAMBRE ACERO PIE (VARITA) TRENZADO	UNIDAD	MORELLI	6

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante **un (1) único pago**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor ejecutado, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y de los siguientes requisitos: 1. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda. 2. Remisión o documento de entrega de los materiales e insumos debidamente firmado por las partes. 3. Comprobante de ingreso de los bienes al almacén del Hospital, cuando aplique. 4. Certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 5. Certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los materiales e insumos suministrados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando aplique, de los aportes parafiscales, mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Al pago se le efectuarán las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El desembolso estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación requerida y su aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia, en una entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

2. <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</u>

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga a: **1.** Suministrar los materiales e insumos de odontología objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y el contrato. **2.** Entregar los bienes solicitados por el Hospital, de manera parcial o total, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, en el Almacén del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., asumiendo todos los costos de transporte, cargue y descargue. **3.** Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, se encuentren en perfecto estado de conservación y, cuando aplique, cuenten con Registro Sanitario INVIMA vigente y con una fecha de vencimiento mínima de un (1) año al momento de su entrega. **4.** Reemplazar, sin costo adicional para el Hospital y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cualquier producto que presente defectos de fabricación, deterioro, inconsistencias en las especificaciones técnicas, daños en su empaque, vencimiento próximo, incumplimiento de la calidad requerida o cualquier otra condición que impida su utilización. **5.** Presentar con cada factura la relación de los bienes suministrados, indicando como mínimo la descripción del producto, cantidad, precio unitario, número de lote, fecha de vencimiento y Registro Sanitario INVIMA, cuando aplique. **6.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro de los bienes y atender las instrucciones impartidas para garantizar la correcta ejecución del contrato. **7.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a: **1).** Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de calidad establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y el contrato. **2).** Cumplir con las disposiciones legales vigentes, el Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. y las demás normas que regulen la ejecución del contrato. **3).** Obrar con diligencia, buena fe, lealtad, responsabilidad y transparencia durante la ejecución del contrato. **4).** Mantener durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando aplique, efectuar el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **5).** Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, presentar los informes y documentos que este solicite e informar cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **6).** Suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución, seguimiento y terminación del contrato. **7).** Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen al Hospital o a terceros durante la ejecución del contrato, así como guardar la debida reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso, salvo aquella que tenga carácter público. **8).** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución.

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: **1.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y el lleno de los requisitos legales para cada pago. **2.** Suministrar al contratista la información y los documentos que reposen en la Entidad y que sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato. **3.** Formular oportunamente los requerimientos de suministro, indicando las cantidades, especificaciones y lugar de entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las necesidades del servicio. **4.** Atender oportunamente las solicitudes de información, aclaraciones y demás requerimientos formulados por el contratista que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato. **5.** Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con el Manual Interno de Contratación del Hospital. **6.** Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **7.** Informar oportunamente al contratista cualquier situación que pueda afectar la ejecución

del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar su normal desarrollo. **8.** Suscribir, junto con el contratista, las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, **NO** deberá presentar pólizas, considerando: I. Que, en atención al valor del contrato **NO** requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 8º, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V. II. Que, en el análisis del riesgo en los Estudios Previos, **NO** se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; III. Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y aspectos a tener en cuenta.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

SANDRA TORRES

SANDRA MILENA TORRES MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN ODONTOLOGIA

Elaboró: SANDRA TORRES	**Revisó:**	**Aprobó:**
Sandra Milena Torres Moreno Profesional Universitaria	Camila Hernández Ruiz Profesional Contratación – Contratista	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero